



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 8 del programa: Aprobación del programa y organización de los trabajos (<i>continuación</i>):	
b) Informe del Comité Especial de los Organos Subsidiarios	865
Tema 15 del programa: Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:	
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;	
b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	867

Presidente: Sr. Rüdiger ~~VON~~ WECHMAR
(República Federal de Alemania).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa y organización de los trabajos (*continuación):**

b) Informe del Comité Especial de los Organos Subsidiarios

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 13 de su informe [A/35/47], el Comité Especial de los Organos Subsidiarios recomienda un proyecto de resolución, al que las delegaciones de Nigeria, Rumania y Venezuela han presentado una enmienda revisada, publicada bajo la signatura A/36/L.6/Rev.1. Doy ahora la palabra al representante de Nigeria para presentar la enmienda revisada.

2. Sr. CLARK (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Deseo ante todo, en nombre de mi delegación, agradecer al Comité Especial de los Organos Subsidiarios el informe que figura en el documento A/35/47.

3. Si bien apoyamos, en principio, la necesidad de racionalizar los procedimientos actuales y la organización de los trabajos de la Asamblea General, creemos, sin embargo, que el mayor énfasis debe colocarse en la primera parte de la recomendación, por la cual la Asamblea General, a partir de su trigésimo cuarto período de sesiones, debía examinar la utilidad de aquellos órganos subsidiarios que no pudieron presentar recomendaciones concretas.

4. El informe del Comité Especial que estamos considerando parece mantener silencio sobre esta cuestión, aunque se pidió y se logró un documento que contiene una lista de todos los órganos subsidia-

rios creados por la Asamblea General, que realizaron sesiones desde 1977 a la fecha¹. El Comité Especial hubiera podido examinar el mandato de estos órganos subsidiarios y determinar qué recomendaciones concretas habían formulado antes de su creación. Sin embargo, me doy cuenta de que se trata de una decisión política difícil, de la misma manera que lo es la cuestión de recomendar en estos momentos una moratoria respecto de la creación de nuevos órganos subsidiarios.

5. Mi delegación puede aceptar en general el informe del Comité Especial, sujeto a la aprobación de la enmienda revisada que tengo el honor de presentar en nombre de mis amigos y colegas de Rumania y Venezuela y que figura en el documento A/35/L.6/Rev.1. El propósito de la enmienda es asegurar que la Asamblea General pueda dar una respuesta a los problemas internacionales urgentes. La situación mundial es tal que la Asamblea General no puede atarse las manos con tal moratoria en momentos en que podría ser necesario que un órgano subsidiario atendiera con urgencia cierta situación.

6. Además, si se aceptara la recomendación del Comité Especial de los Organos Subsidiarios sin esta enmienda parecería que no toma en cuenta las recomendaciones y resoluciones anteriores que preveían la preparación de documentos tales como, por ejemplo, la redacción de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios.

7. En la resolución 34/140, párrafo 2, la Asamblea General

“*Insta* a todos los Estados a que consideren la adopción de medidas eficaces para prohibir el reclutamiento, el entrenamiento, la concentración... y la utilización de mercenarios...”.

De acuerdo con las opiniones y comentarios de los Estados Miembros comunicados al Secretario General, resulta evidente que tal convención requeriría una consideración urgente por parte de la comunidad internacional. En este período de sesiones, por consiguiente, la Sexta Comisión está considerando como tratar eficazmente esta cuestión y presentará durante su transcurso un proyecto de resolución pidiendo el establecimiento de un órgano subsidiario apropiado.

8. En la sección III de la resolución 33/71 H la Asamblea General decidió

“... establecer, en su trigésimo quinto período de sesiones, un comité preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

El efecto de la recomendación del Comité Especial sería que esto ya no podría aplicarse.

* Reanudación de los trabajos de la 36a. sesión.

¹ Documento A/AC.202/1.

9. De manera similar, en la resolución 34/151 la Asamblea General decidió crear otro órgano subsidiario.

10. Estoy seguro de que habrá otras resoluciones en el presente período de sesiones de la Asamblea General que pidan también el establecimiento de órganos subsidiarios para ocuparse de diversas cuestiones candentes de nuestro tiempo. Por lo tanto, en este momento no podemos atar las manos de ese órgano, creado para enfrentar los retos específicos del momento.

11. En este sentido, el propósito de la enmienda queda indicado claramente en los incisos *a)*, *b)* y *c)* de la parte dispositiva. No tengo el propósito de entrar en pormenores acerca de ellos, ya que los Miembros conocen perfectamente el problema. Por consiguiente, espero que la enmienda sea aprobada sin votación, lo cual, en mi opinión, no menoscaba la intención de la recomendación del Comité Especial de los Organos Subsidiarios.

12. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Al abordar este tema, la delegación de los Estados Unidos quiere, en primer lugar, rendir homenaje a la distinguida tarea realizada por el Sr. Salim, por el gran interés y energía que dedicó a este esfuerzo como Presidente de la Asamblea General, lo que nos permitió tomar algunas medidas sustanciales, aunque sean preliminares, para la reforma de las tareas de la Asamblea.

13. El objetivo que todos buscamos es que la Asamblea General sea una tribuna más útil, un lugar de trabajo y de reunión para los Miembros de las Naciones Unidas. Todos reconocemos que la reforma y simplificación de la labor de esta Asamblea es un proceso a largo plazo. Apreciamos positivamente la importante serie de medidas que tomó la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el pasado año, para aportar reformas convenientes.

14. Es en este contexto que consideramos la propuesta de moratoria de un año para la creación de nuevos órganos subsidiarios de la Asamblea General. Apoyamos calurosamente los esfuerzos del Sr. Salim y del Comité Especial de los Organos Subsidiarios para promover una actitud de autodisciplina inmediata de carácter recíproco en la creación de nuevos órganos. Reconocemos ampliamente en esta Asamblea General que, con el transcurso del tiempo, tal vez todos nos mostramos demasiado generosos al contribuir a la proliferación de órganos subsidiarios. Estamos llegando al punto en que ninguna delegación puede mantener el ritmo ni utilizar bien el potencial de los órganos existentes. Este es un problema que han experimentado también muchas legislaturas nacionales.

15. Por lo tanto, los Estados Unidos apoyan la propuesta de moratoria de un año. Acogemos con agrado el hecho de que la Asamblea General haya reconocido claramente la cuestión y dado un primer paso en ese sentido. Creemos que la experiencia que se logrará durante el año próximo convencerá a todos los Miembros de que una moratoria puede beneficiar a todos. Estamos seguros quedado el hecho de que la existencia del problema ha sido reconocida claramente esto a su vez contribuirá al objetivo de una

Asamblea General que responda más eficazmente a las necesidades.

16. Sr. GUENA (Francia) (*interpretación del francés*): Por su resolución 2632 (XXV), del 9 de noviembre de 1970, hace diez años, la Asamblea General decidió crear un Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General. Las conclusiones fueron aprobadas por la Asamblea General el 17 de diciembre de 1971 por la resolución 2837 (XXVI). La Asamblea General decidió entonces que las citadas conclusiones se reproducirían como anexo del reglamento. En el párrafo 109 del capítulo IX, del anexo V del reglamento de la Asamblea General, el Comité Especial recomendaba a ésta que reconsiderase sea periódicamente, sea al estudiar sus informes, la utilidad de los diversos órganos subsidiarios. Además, en la resolución 2837 (XXVI), la Asamblea decidió examinar de tiempo en tiempo los progresos realizados en la racionalización de sus trabajos y pidió al Secretario General, que, si se diera el caso, informase acerca de la medida en que, en la práctica, habían sido tenidas en cuenta las conclusiones del Comité Especial.

17. Conforme a esta decisión, el Secretario General presentó un informe² en el último período de sesiones. En la sección VII del mismo, se observa con muy buen criterio que el número de órganos subsidiarios de la Asamblea General aumentó en gran proporción y que ello llevó consigo una serie de problemas, sobre todo para la Secretaría.

18. En consecuencia, el Secretario General formulaba dos recomendaciones: en primer lugar, reconsiderar la utilidad de los órganos subsidiarios existentes cuando no hayan presentado recomendaciones concretas; en segundo término, decidir no crear nuevos órganos subsidiarios durante un año. En vista de este informe, la Asamblea General, según los términos de la sección VI de la decisión 34/401 del 12 de diciembre de 1979, decidió confiar el examen de estas cuestiones al Comité Especial de los Organos Subsidiarios, decidiendo que convendría prever la posibilidad, en el trigésimo quinto período de sesiones, de no crear nuevos órganos subsidiarios durante un plazo dado.

19. Se tomaron varias precauciones para dar al Comité Especial así creado, el mayor peso y autoridad posibles. En primer lugar, se decidió que tomaría sus decisiones por consenso. En segundo lugar, su composición fue cuidadosamente estudiada. Sus 35 Estados miembros incluyen en particular a todos los Presidentes de los grupos regionales y a todos los componentes de la Mesa. En tercer lugar, la Presidencia fue confiada al propio Presidente de la Asamblea General. En el espíritu de todos está que las recomendaciones del Comité Especial se beneficien de esta autoridad.

20. El Comité Especial propone a la Asamblea General que adopte un proyecto de resolución por el que se decida la moratoria de un año para la creación de nuevos órganos subsidiarios, que se reduzca la duración de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios existentes, y que se pida a estos últimos que se reúnan solamente cada dos años. Desgracia-

² Documento A/34/320.

damente, no fue posible decidir la supresión de algunos órganos subsidiarios.

21. Si la memoria no me falla, estas recomendaciones fueron aprobadas por consenso por todos los miembros del Comité Especial. Francia, que lo integraba y que prestó a esas recomendaciones su aprobación, está hoy evidentemente dispuesta a renovar esa aprobación sin ninguna vacilación. Las decisiones que se nos recomiendan nos parecen del todo pertinentes. Son el fruto de los esfuerzos iniciados hace 10 años. Observo de modo particular que la recomendación de no crear nuevos órganos subsidiarios, figuraba ya en la resolución 34/401 del año 1979, que también aprobamos. No se trata, pues, más que de la confirmación de un voto ya expresado el año último por todos los Estados Miembros.

22. Este año nos beneficiamos de circunstancias especialmente favorables para mostrar nuestra determinación de racionalizar los trabajos de nuestra Asamblea y de mejorar sus métodos. Por esto es que mi delegación se ha mostrado sorprendida al recibir hace algunos días el documento A/35/L.6/Rev.1, en el cual tres Estados Miembros, Nigeria, Rumania y Venezuela, proponen enmendar el proyecto de resolución recomendado por el Comité Especial presidido por el Sr. Salim Ahmed Salim. Es evidente que, por su alcance, este documento quitaría todo contenido y sentido a la propuesta del Comité Especial, que la delegación francesa, entre otras, ha apoyado. En tales circunstancias, más vale ser claros y suprimir resueltamente el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se nos ha presentado. Una decisión de ese tipo tendría al menos la ventaja de proporcionar alguna claridad. Pero, una vez más, su oportunidad sería discutible. Siendo así, la delegación francesa adoptaría una posición contraria.

23. El interrogante que se plantea hoy a la Asamblea es sencillo e importante: ¿queremos, sí o no, frenar el aumento excesivo del número de órganos subsidiarios? Francia está decidida a hacerlo. En estas condiciones, mi delegación se pronunciará en favor del proyecto de resolución presentado por el Comité Especial de los Organos Subsidiarios tal como aparece en su documento [A/35/47, párr. 73], y recuerdo a la Asamblea que la moratoria que se propone no es más que por un año.

24. En la hipótesis de que hubiera un consenso para limitar el alcance de las recomendaciones del Comité Especial, la delegación francesa no se opondría, a pesar de lo expuesto.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a tomar una decisión.

De acuerdo con el reglamento, pondré a consideración de la Asamblea General, en primer término, la enmienda contenida en el documento A/35/L.6/Rev.1. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la enmienda?

Así queda acordado.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar ahora que la Asamblea también aprueba el proyecto de resolución del Comité Especial de los Organos Subsidiarios contenido en el documento A/35/47 modificado?

Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada [resolución 35/5].

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:

- a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
- b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con el permiso de la Asamblea, procederemos primero a la elección de 18 miembros del Consejo Económico y Social, en reemplazo de aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1980.

28. Los 18 países salientes son: Argentina, China, Emiratos Arabes Unidos, Finlandia, Hungría, India, Japón, Lesotho, Malta, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Estos 18 países son susceptibles de reelección inmediata.

29. Quiero recordar a los miembros de la Asamblea que después del 1° de enero de 1981 formarán parte del Consejo Económico y Social los siguientes países: Alemania, República Federal de, Argelia, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, Chipre, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Malawi, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, Senegal, Tailandia, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia. Por lo tanto, estos 36 Estados no deberán figurar en las papeletas de votación.

30. El párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) del 20 de diciembre de 1971, dispone que los 18 Miembros a elegir se distribuirán en la siguiente forma: cuatro, de Estados africanos; cuatro, de Estados asiáticos; tres, de Estados de América Latina; cuatro, de Europa occidental y otros Estados, y tres de los Estados socialistas de Europa oriental. En las cédulas de votación se tiene en cuenta esta circunstancia.

31. Será declarado electo el número requerido de candidatos que obtenga la mayor cantidad de votos y la mayoría exigida. En el caso de empate por el último lugar, habrá una votación restringida que se limitará a los candidatos que hayan logrado un número igual de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con este procedimiento?

Así queda acordado.

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con el artículo 92 del Reglamento, la elección será secreta y no se propondrán candidaturas.

33. Antes de distribuir las cédulas de votación, quiero informar a los representantes que, para evitar todo malentendido, deben estar dispuestos a presentar sus tarjetas de identidad de las Naciones Unidas.

34. Se procederá ahora a la distribución de las cédulas. Pido a los representantes que utilicen sólo esas cédulas y escriban en ellas los nombres de los Estados

Miembros por quienes desean votar dentro de cada grupo. Las cédulas que tengan más nombres que los atribuidos a cada grupo serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, los Sres. Vanreusel (Bélgica), Rakotonaivo (Madagascar), Mueller (República Democrática Alemana), Bold (Mongolia) y Flemming (Santa Lucía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se realiza el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 12.30 horas.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación para la elección de 18 miembros del Consejo Económico y social es el siguiente:

Grupo A

Cédulas depositadas:	148
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	148
Abstenciones:	3
Número de votantes:	145
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Kenya	141
República Unida del Camerún	141
Burundi	140
Sudán	140
Mozambique	1
República Unida de Tanzania	1
Santo Tomé y Príncipe	1

Grupo B

Cédulas depositadas:	148
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	148
Abstenciones:	1
Número de votantes:	147
Mayoría requerida:	98
Número de votos obtenidos:	
Bangladesh	138
Fiji	138
India	138
China	131
Emiratos Arabes Unidos	1
Japón	1
Singapur	1
Viet Nam	1

Grupo C

Cédulas depositadas:	148
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	148
Abstenciones:	1
Número de votantes:	147
Mayoría requerida:	98
Número de votos obtenidos:	
Perú	144
Argentina	139

Nicaragua	134
Costa Rica	2
Trinidad y Tabago	1

Grupo D

Cédulas depositadas:	147
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	147
Abstenciones:	3
Número de votantes:	144
Mayoría requerida:	96
Número de votos obtenidos:	
Dinamarca	144
Canadá	140
Noruega	140
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	137
Malta	1

Grupo E

Cédulas depositadas:	148
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	147
Abstenciones:	6
Número de votantes:	141
Mayoría requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Polonia	141
República Socialista Soviética de Bielorussia	134
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	132
Albania	1
Rumania	1

Habiendo obtenido la mayoría requerida, de dos tercios, quedan elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1981 los siguientes países: Argentina, Bangladesh, Burundi, Canadá, China, Dinamarca, Fiji, India, Kenya, Nicaragua, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorussia, República Unida del Camerún, Sudán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (decisión 35/306).

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Felicito a los países que han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social y agradezco a los escrutadores su ayuda en esta elección.

38. El tema que sigue es la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 1980. Los cinco miembros salientes son los siguientes: Bangladesh, Jamaica, Noruega, Portugal y Zambia. Estos cinco países no pueden ser reelectos y, por lo tanto, sus nombres no deben aparecer en las cédulas de votación.

39. Aparte de los cinco miembros permanentes, el Consejo de Seguridad en 1981 se compondrá de los siguientes Estados: Filipinas, México, el Níger, la República Democrática Alemana y Túnez. En consecuencia, los nombres de estos Estados tampoco deben aparecer en las cédulas de votación.

40. De los cinco miembros no permanentes que quedarán en sus cargos en 1981, tres son de los grupos de Estados de Africa y Asia, uno del grupo de Estados de Europa Oriental y uno del grupo de Estados de América Latina. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1991 A (XVIII) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1963, los cinco miembros no permanentes a elegirse deberán ser: dos Estados de Africa y Asia, un Estado de América Latina y dos Estados del grupo de Europa Occidental y otros Estados. Las tres cédulas de votación tienen en cuenta esta modalidad.

41. De acuerdo con la práctica existente, la cantidad requerida de candidatos que reciban el mayor número de votos y no menos que la mayoría requerida serán declarados electos. En caso de empate para el último lugar, habrá una votación limitada a los candidatos que hayan obtenido una cantidad igual de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con ese procedimiento?

Así queda acordado.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con el artículo 92 del Reglamento, la elección se celebrará mediante votación secreta y no se propondrán candidaturas.

43. Los representantes de Nueva Zelandia y de Cuba han solicitado hacer uso de la palabra. Doy la palabra primero al representante de Nueva Zelandia.

44. Sr. FRANCIS (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): En mi calidad de Presidente durante este mes del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, se me ha pedido que informe a los miembros de la Asamblea General que hay tres candidatos de ese grupo para las dos vacantes que le corresponden en el Consejo de Seguridad en esta elección. Los tres candidatos, en orden alfabético, son: España, Irlanda y Malta.

45. Sr. ROA KOURI (Cuba): Sr. Presidente: He recibido instrucciones de, con su permiso, leer la siguiente carta dirigida a usted:

“Nueva York, 20 de octubre de 1980.

“Sr. Presidente: Cumpliendo instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, me dirijo a usted para informarle que mi Gobierno ha decidido retirar la candidatura de Cuba al cargo de miembro no permanente del Consejo de Seguridad correspondiente al grupo de la América Latina.

“Tal y como ocurrió en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la candidatura de Cuba recibió este año una favorable acogida entre todos los Gobiernos a quienes nos dirigimos solicitando su apoyo. Cuba les expresa su alto reconocimiento y gratitud.

“Sin embargo, y también como el año pasado, se ha presentado otra candidatura de la misma zona geográfica frente a la de Cuba. La experiencia de 154 votaciones en 1979 nos permite suponer que el propósito de las candidaturas que surgen frente a la cubana no es otro que el de bloquear nuestra elección y que, con toda probabilidad, la Asamblea tendría que atravesar nuevamente la experiencia del pasado año.

“El Gobierno de Cuba reconoce la importancia de contar con la estabilidad de los órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas en estos días de amenazas a la paz y la seguridad que vive el mundo, y no podría, por ende, permitir que la irresponsabilidad de algunos cree un problema artificial en esta Asamblea. Es por ello que ha decidido retirar su candidatura.

“La marcha de la historia, Sr. Presidente, es irreversible. Cuando surgió la revolución cubana, presiones externas sobre el grupo latinoamericano forzaron a éste inclusive a una virtual paralización durante cerca de ocho años, al pretenderse aislar a Cuba. Después ocurrió lo inevitable, y el grupo pudo reunirse de nuevo formalmente cuando Cuba volvió a participar en sus reuniones. Tal y como fracasó el intento de negar sus derechos a Cuba como miembro del grupo latinoamericano, fracasará inexorablemente la pretensión de excluirla permanentemente del Consejo de Seguridad.

“Aprovecho la oportunidad, Sr. Presidente, para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.”

46. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Cuba por la cooperación que nos ha ofrecido, que estoy seguro será apreciada por los miembros de esta Asamblea.

47. Antes de que se distribuyan las cédulas de votación, quisiera informar a los representantes de que a fin de evitar cualquier malentendido, deben estar preparados a exhibir sus tarjetas de identificación de las Naciones Unidas.

48. Solicito a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido y que escriban en ellas los nombres de los Estados Miembros por quienes desean votar en cada grupo. Las cédulas de votación que contengan más nombres que los asignados a ese grupo serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, los Sres. Tinca (Rumania), Jasudasen (Singapur) y Adeyemi (Nigeria) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se realiza el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 13 horas y se reanuda a las 13.30 horas.

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación para la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, es el siguiente:

Grupo A

<i>Cédulas depositadas:</i>	150
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	150
<i>Abstenciones:</i>	3
<i>Número de votantes:</i>	147
<i>Mayoría requerida:</i>	98
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Japón	141
Uganda	134

Zimbabwe	2
Chad	1
Senegal	1

Grupo B

<i>Cédulas depositadas:</i>	151
<i>Cédulas nulas:</i>	1
<i>Cédulas válidas:</i>	150
<i>Abstenciones:</i>	15
<i>Número de votantes:</i>	135
<i>Mayoría requerida:</i>	90
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Costa Rica	89
Guyana	26
Cuba	9
Nicaragua	6
Panamá	2
Granada	1
Perú	1
Trinidad y Tabago	1

Grupo C

<i>Cédulas depositadas:</i>	151
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	151

<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	149
<i>Mayoría requerida:</i>	100

Número de votos obtenidos:

España	109
Irlanda	107
Malta	74

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, quedan elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1981 los siguientes países: España, Irlanda, Japón, y Uganda. (Véase decisión 35/311).

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Felicito a los países que han sido elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

52. Como aún queda por llenar un cargo en el grupo latinoamericano, esta tarde realizaremos, de conformidad con el artículo 94 del reglamento, una segunda votación limitada a dos candidatos: Costa Rica y Guyana, que fueron los dos países no elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la votación que acaba de efectuarse.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.